**Dictamen de Excepción a la Licitación Pública por el Procedimiento de Adjudicación Directa**, que emite el Ayuntamiento a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, mediante el cual se justifica la adjudicación de la prestación de servicios **No. CMADJ-190-2016** denominada “**Digitalización de Documentos y Generación de Expedientes de Adjudicación, Expedientes de Obra y Pólizas de Egresos de la Administración, 2014-2018”** de conformidad con lo siguiente:

En la ciudad de Atlixco, Puebla, siendo las once horas del día treinta de Mayo de dos mil dieciséis, en las oficinas del Comité Municipal de Adjudicaciones, con la presencia del: Ing. José Luis Galeazzi Berra, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones; L.A.E. Ángela Pérez Flores, Secretario Ejecutivo; Ing. Raúl López Zitle, Secretario Técnico; Lic. Graciela Cantoran Nájera, Vocal; C. Cristina González Carrasco, Vocal; C.P. Norma Gil Jiménez, Suplente del Vocal; Mtra. Laura Elena Flores Suñer, Vocal; C. María del Carmen Pérez Muñoz, Vocal; Arq. Ignacio Lozano Torres, Vocal; Lic. Hortencia Gómez Zempoaltecatl, Comisario del Comité Municipal de Adjudicaciones, con fundamento en los artículos 15 fracción IV, 17, 19, 20 fracción III, 22, 47 fracción IV y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y con el fin de evaluar y determinar la procedencia de contratar bajo el procedimiento de Adjudicación Directa la prestación de servicios profesionales No. **CMADJ-190-2016** denominada **“Digitalización de Documentos y Generación de Expedientes de Adjudicación, Expedientes de Obra y Pólizas de Egresos de la Administración, 2014-2018”** considerando la acreditación de los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez**.**

**V i s t a s**

Para el **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública por el Procedimiento de Adjudicación Directa** de la prestación de servicios profesionales **No. CMADJ-190-2016** denominada **“Digitalización de Documentos y Generación de Expedientes de Adjudicación, Expedientes de Obra y Pólizas de Egresos de la Administración, 2014-2018”.**

Con fundamento en los artículos 15 fracción IV, 17, 19, 20 fracción III, 22, 47 fracción IV, 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**A n t e c e d e n t e s**

**Primero. -** De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a Ley.

**Segundo. -** Que conforme a las atribuciones conferidas al H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, en el artículo 78, el H. Ayuntamiento cuenta con la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del municipio y de este modo contar con los recursos materiales necesarios e indispensables para su óptima operación.

**Tercero.-** De conformidad por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal y con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, las dependencias y entidades deberán establecer Comités de Adquisiciones, arrendamientos y servicios que se encarguen de realizar dichas contrataciones, por ello en primera sesión ordinaria de cabildo de fecha veinticinco de Febrero de dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, crea el **Comité Municipal de Adjudicaciones,** el cual tendrá por objeto la adjudicación de contratos de bienes, arrendamientos y servicios para el Ayuntamiento, las autoridades municipales y sus dependencias.

**Cuarta. -** Que de conformidad a las disposiciones normativas se debe contemplar el resguardo permanente de las acciones de Gobierno Municipal en la conformación del ejercicio del gasto en los documentos que acrediten las acciones de gobierno por lo cual necesario ejercer el resguardo de la documentación soporte de la administración a través de acciones sustantivas al determinar que se realice la contratación los servicios, de Digitalización de documentos y generación de expedientes de Adjudicación, Expedientes de obra y pólizas de egresos de la Administración, 2014-2018 del Municipio Atlixco, Puebla, a través de tecnología de punta por lo cual se buscó a la empresa **Sistema Editor Laser S.A. de C.V.,** quien cuenta con la experiencia y capacidad para desarrollar la prestación de servicios en comento de acuerdo al curriculum y documentación presentada misma que ofrecerá los servicios conforme a lo siguiente:

**Objetivo.**

El resguardo de los documentos que acrediten las acciones de gobierno mediante la Digitalización de documentos y generación de expedientes de Adjudicación, Expedientes de obra y pólizas de egresos de la Administración, 2014-2018 del Municipio de Atlixco Puebla.

**Aspectos que comprende el servicio a proporcionar.**

Digitalización de documentos y generación de expedientes de Adjudicación, Expedientes de obra y pólizas de egresos de la Administración, 2014-2018 del Municipio de Atlixco Puebla.

Realizar la entrega de reporte y el sumario índice de los discos compactos de los entregables en los tiempos establecidos en el presente al término del presente contrato.

Elaboración y ejecución de cronograma de digitalización el cual se compromete a ejecutar en tiempo y forma.

**Quinta. -** Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de servicios **No. CMADJ-190-2016** denominada **“Digitalización de Documentos y Generación de Expedientes de Adjudicación, Expedientes de Obra y Pólizas de Egresos de la Administración, 2014-2018”,** esto con referencia al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**F u n d a m e n t o L e g a l**

**Primero.-** De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, las adquisiciones arrendamientos y servicios se contrataran por regla general a través del procedimiento de Licitación Pública, sin embargo el artículo 17, 19 y 20 establecen supuestos en los que de manera excepcional el Comité Municipal de Adjudicaciones podrá realizar las contrataciones de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública aplicando los procedimientos de excepción a la misma previstos por el artículo 15 del ciado ordenamiento legal.

**Segundo. -** Que de conformidad con el artículo 20 fracción III del citado ordenamiento antes mencionado, los comités municipales, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando: …

**III.** Se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigación o trabajos especializados, cuya difusión pudiera afectar al interés público o se comprometa información de naturaleza confidencial;

**R e s u l t a n d o**

**I.-** Por lo anteriormente expuesto y fundado y retomando lo previsto por la Ley de la materia la selección de cualquier procedimiento de excepción a la Licitación Pública que realicen los comités deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios, según corresponda en este orden de ideas se manifiesta lo siguiente:

**Criterio de Economía**, se justifica en la forma de pago misma que permite al Ayuntamiento de Atlixco facilidad de financiamiento dado que los pagos que se realizarán a la empresa **Sistema Editor Laser S.A. de C.V.,** serán mensuales de acuerdo a servicios devengados conforme al cronograma de digitalización presentado.

**Criterio de Eficiencia y Eficacia,** a fin de sustentar los criterios señalados, se basa en la experiencia y especialización el proveedor citada, lo que se demuestra con el Currículum Vitae de la misma, contando con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para cumplir con el objeto de su contratación, desprendiéndose esto de su experiencia en el ramo.

**Criterio de Imparcialidad y Honradez,** este criterio se acredita con el estricto apego a los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para la contratación de los servicios, de Digitalización de documentos y generación de expedientes de Adjudicación, Expedientes de obra y pólizas de egresos de la Administración, 2014-2018, del Municipio de Atlixco Puebla; cumpliendo con cada uno de los procedimientos establecidos en la ley de referencia y en virtud de que se buscó al mejor proveedor que ofreciera las mejores condiciones para dicho prestación de servicio, resultando que la persona moral **Sistema Editor Laser S.A. de C.V.,** reúne los requisitos exigidos por la Ley.

Así también se tiene acreditado este criterio en virtud de que la empresa no se encuentra en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni está impedida por resolución legal o administrativa para suscribir contratos con la Federación, Estados o Municipios.

El acredita miento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en ese sentido y por los tiempos de la acción financiera del Ayuntamiento se hace imprescindible efectuar la contratación dadas acciones operativas de los documentos financieros que momento a momento son emitidos en el ejercicio de la función pública.

**D i c t a m e n**

**Primero.-** Tomando en consideración lo antes expuesto y debido a que se cumple el precepto legal que establece el artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y toda vez que se han acreditado los criterios de de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez, este Ayuntamiento acuerda la contratación de la prestación de servicios No**. CMADJ-190-2016** denominada **“Digitalización de Documentos y Generación de Expedientes de Adjudicación, Expedientes de Obra y Pólizas de Egresos de la Administración, 2014-2018”,** bajo el procedimiento de adjudicación directa con la empresa **Sistema Editor Laser S.A. de C.V.,** de ya que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y humana para el desarrollo de la prestación de servicios en mención, habiéndose satisfecho las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

**Segundo. -** Se realice la adjudicación del contrato para la prestación de servicios antes mencionada con la empresa **Sistema Editor Laser S.A. de C.V.,** debido a que ofrece los servicios de acuerdo a lo requerido, así mismo cuenta con una experiencia y especialidad necesaria para la realización de la prestación de servicio en comento.

**Tercero**. - Se realice el pago por la prestación de servicios devengados por la cantidad de **$999,997.83 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos 83/100 M.N.)** más **$159,999.65 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 65/100 M.N.)** equivalente al 16% del I.V.A., dando un monto total de **$1,159,997.48 (Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos 48/100 M.N.).**

**Cuarto. -** notifíquese lo anterior a la Contraloría Municipal.

Así lo dictamino el Honorable Ayuntamiento de Atlixco, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, constituido para determinar la procedencia de la contratación de la **prestación de servicios No. CMADJ-190-2016** denominada **No. CMADJ-190-2016** denominada **“Digitalización de Documentos y Generación de Expedientes de Adjudicación, Expedientes de Obra y Pólizas de Egresos de la Administración, 2014-2018”,** bajo el **Procedimiento de Adjudicación Directa.**

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este dictamen de excepción, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido este acto siendo las once horas con treinta minutos del día treinta de Mayo de dos mil dieciséis, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**Por el Honorable Ayuntamiento de Atlixco**

Ing. José Luis Galeazzi Berra.

Presidente del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

L.A.E. Ángela Pérez Flores

Secretario Ejecutivo del Comité Municipal

de Adjudicaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Raúl López Zitle.

Secretario Técnico del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Graciela Cantoran Nájera

Vocal del Comité Municipal de

Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. Cristina González Carrasco.

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.P. Norma Gil Jiménez

Suplente del Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mtra. Laura Elena Flores Suñer.

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. María del Carmen Pérez Muñoz.

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Arq. Ignacio Lozano Torres.

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Por Contraloría Municipal de Atlixco.**

Lic. Hortencia Gómez Zempoaltecatl

Comisario del Comité

Municipal de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**---------------------------------------------------- FIN DEL ACTA ----------------------------------------------------**